



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 SET. 1987

Expte. N° 637/86

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 635-86 del 17 de Noviembre de 1986, recaída a Fs. 15/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se ratifica el convenio suscrito / con el PROVIPO S.E. (Programa para la Vivienda Popular Sociedad del Estado), Salta, el 9 de Octubre del referido año, sobre cooperación técnico, / científico y económico, y cuyo texto se transcribe en la citada resolución;

Que en el artículo 7° de ese acuerdo se establece que la Universidad designará un profesional de su plantel que actuará como representante debiendo el PROVIPO S.E. designar un coordinador para atender legal, técnica y administrativamente la buena marcha de las tareas convenidas, / aclarándose que los representantes contarán con la aprobación de ambas partes y podrán ser reemplazados a solicitud de las mismas;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

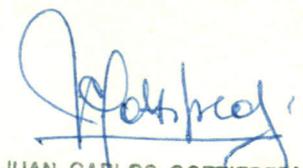
ARTICULO 1°.- Designar el Arq. Antonio Mauricio PELLEGRINI, L. E. Nro. / 7.232.679, como representante de la Universidad en el convenio de cooperación, técnico, científico y económico, suscrito con el Programa para la Vivienda Popular Sociedad del Estado (PROVIPO S.E.), Salta, aludido en el / exordio, y desempeñará sus funciones como extensión de los cargos de director del proyecto de investigación N° 90 del Consejo de Investigación y de profesor de la Facultad de Ciencias Tecnológicas.

ARTICULO 2°.- Solicitar al PROVIPO S.E. la aprobación de la designación del Arq. Antonio Mauricio PELLEGRINI en el carácter de representante de la Universidad en el referido convenio y según lo previsto en el artículo 7° del mismo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIERE
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 493 - 87